



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la parte demandante presentó solicitud de corrección contra el auto interlocutorio No. 484 de 8 de septiembre de 2023, el que se notificó en el estado 066 de 11 de septiembre del mismo año, por medio del cual se libró mandamiento en cuano al Nit de Porvenir SA,. Sírvasse proveer (2)

Buenaventura (V), 9 de noviembre de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo laboral seguido de ordinario
Demandante: Julio Caicedo
Demandado: Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías
Porvenir SA
Radicación: 761093105003201800020201

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 641

Buenaventura (V), nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho conforme al artículo 286 del CGP, aplicable por remisión expresa del artículo 145 del CPTSS a este proceso, a petición del apoderado judicial demandante procede con la corrección del auto interlocutorio No 484 de 8 de septiembre de 2023, notificado en el estado 066 de 11 de septiembre del mismo año, visible en el archivo digital No 003 de este proceso, en el que se colocó el número de NIT 800-144-331-4 a la demandada PORVENIR SA, siendo el numero de NIT correcto **800-144-331-3**. Por lo que se hace necesario corregir los oficios de embargo y retención de dineros enviados a los diferentes bancos de la ciudad. Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto interlocutorio No 484 de 8 de septiembre de 2023, en cuanto al número de NIT de la demanda PORVENIR SA, el que para todos sus efectos quedará así: NIT de la demandada PORVENIR SA para todos los efectos legales es **800-144-331-3**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.079 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: nov 10/2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14cb716b2d699d1ef759bf39a53cd9e3889e9e527114ed9ae2f44d9e1ab610f9**

Documento generado en 09/11/2023 03:54:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>